ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de PC TECH MILLENIUM identificada con Nit. 830.089.676-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA me permito certificar o auditar (en caso del Revisor Fiscal) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de OCTUBRE de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales complementarias.

Sistema de Seguridad Social Integral	**Indique los 6 últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso**					
MESES	OCTU	SEP	AGOS	JULIO	JUNIO	MAYO
Salud	XX	X	X	X	X	X
Pensiones	X	X	X	X	X	X
Riesgos Laborales	X	X	X	X	X	X
Cajas de Compensación Familiar	X	X	X	X	X	X
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	X	X	X	X	X	X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR,

ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de estas obligaciones legales el proponente que se encontrare en tal situación será rechazado, en cualquier estado del proceso.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.
SI NO SE REGISTRAN PAGOS POR ALGUNO O ALGUNOS CONCEPTOS DEBE OFRECERSE LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE

	Nombre de la empresa: PCTECH MILLENIUM SAS
	Nombre abreviado PCTECH
	Tipo de documento: NIT
	Número de documento: 830,089,676-2
	Dirección: Cra 15 Nro . 77-05 Local 1-03
	Correo electrónico: Gerencia@pctechenlinea.com
	Número Teléfono: fijo 3002029 -- celular 3105794027

MARIA EMMA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL

